**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE PRIMERA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 097 DE 2021 CÁMARA**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 263 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 263.** Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos para Senado de la República o al cuarenta por ciento (40%) del cuociente electoral en el caso de las demás Corporaciones, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

El cuociente electoral es el mecanismo por el cual se divide el total de votos válidos por el número de curules por ser ocupadas en la corporación, asignando las curules por mayoría de votos en orden descendente, garantizando la efectiva representación y participación de los ciudadanos.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente, en las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

**Artículo 2.** **Vigencia.** El presente acto legislativo entrará en vigencia a partir del año 2024.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 19 de Sesión Presencial de septiembre 28 de 2021. Anunciado entre otras fechas, el 23 de Septiembre de 2021 según consta en Acta No. 18 de Sesión Presencial.

**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**

Ponente Coordinador Presidente

 **AMPARO Y. CALDERON PERDOMO** Secretaria